CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

649. DISPOSICIÓN Nº 066, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE D. JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS COMO DIRECTORGERENTE DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL.

El Presidente del Consejo Rector de la Fundación Melilla Monumental, mediante Disposición de 31/07/2023, registrada al número 2023000066, en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. El pasado 19 de julio de 2023, han tenido lugar las sesiones constitutivas del Consejo Rector, así como de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, en adelante FMCM.

SEGUNDO. En la sesión constitutiva del Consejo Rector indicada en el punto anterior, fue designado D. JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS, como DIRECTOR-GERENTE, tras haberse comprobado que cumple con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de la FMCM. Esta designación se hace por este órgano colegiado, ya que en sus Estatutos no se dispone expresamente qué órgano debe elegir a dicho cargo, y por necesidades evidentes que harían imposible el funcionamiento de dicha Fundación.

TERCERO. Consta en el expediente las correspondientes Retenciones de Crédito para cubrir las retribuciones estipuladas en la normativa aplicable:

- RC nº 32023000000076 Retribuciones Personal Fundación Melilla Monumental año 2023.
- RC nº 32023000000077 Seguros Sociales Fundación Melilla Monumental año 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24762/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

Vista la urgente e inaplazable necesidad de contar con un Director-Gerente en la Fundación Melilla Ciudad Monumental, se dicta el nombramiento de **D. JUAN MARIO GONZÁLEZ ROJAS**, como **DIRECTOR-GERENTE ACCIDENTAL** de la FMCM, en tanto se provea dicho puesto por el mecanismo legalmente establecido para el personal directivo profesional, con efectos económicos y administrativos desde el día de su designación tal y como consta en el acta de fecha 19 de julio de 2023, adjunto a este expediente.

Contra esta Disposición, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 31 de julio de 2023, El Secretario de la F. Melilla Monumental, Arturo Jiménez Cano

BOLETÍN: BOME-B-2023-6091 ARTÍCULO: BOME-A-2023-649 PÁGINA: BOME-P-2023-2230